

**Comentarios documento “COMPARTICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL
DESPLIEGUE DE REDES Y LA MASIFICACIÓN DE SERVICIOS DE
TELECOMUNICACIONES – FASE II” – Comisión de Regulación de las
Comunicaciones**

Respuestas recibidas de representantes de algunas concesiones aeroportuarias	
Pregunta	Respuesta
1. <i>¿Está de acuerdo con el problema identificado en este documento? En caso de no estar de acuerdo, justifique sus motivos, aporte evidencia al respecto y proponga un problema alternativo con sus respectivas causas y consecuencias.</i>	Sí, estamos de acuerdo.
2. <i>Frente al problema planteado, ¿Considera que las causas presentadas en este documento son las que generan el problema definido? En caso negativo, indicar las razones por las cuales no está de acuerdo con la relación que se establece entre tales causas y el problema definido.</i>	Sí, consideramos que las causas generan el problema definido.
3. <i>Frente al problema planteado, ¿Adicionaría una causa? En caso afirmativo, por favor indicarla y justificarla.</i>	Consideramos que se abarcaron todas las causas del problema.
4. <i>Una de las causas que afecta la compartición de infraestructura en general (haya sido regulada o no antes por la CRC) es la “Indisponibilidad de información sobre infraestructuras susceptibles de compartición para el despliegue de redes de telecomunicaciones”.</i> 4.1 <i>Con respecto a esta causa en particular y para facilitar un despliegue óptimo y eficiente de redes de telecomunicaciones por parte de los PRST, ¿Considera que sería de utilidad contar con una herramienta digital que permita poner a disposición del público información relacionada con la ubicación y disponibilidad de infraestructuras susceptibles de ser compartidas, procedimientos para acceder a las mismas</i>	En el caso específico de la infraestructura aeroportuaria, consideramos que no resulta conveniente que se publique, en una plataforma o herramienta digital a disposición del público, la información específica, especialmente la relacionada con planos y disponibilidad de la red de comunicaciones y/o eléctrica del aeropuerto, dado que podría ser utilizada en forma indebida, por ejemplo, para actos de interferencia ilícita en las zonas públicas de las terminales o en sus áreas restringidas. De conformidad con el Reglamento Aeronáutico Colombiano (RAC) 160 – Sección 160.1800, los aeropuertos deben implementar medidas para que la información delicada o sensible, relacionada con la seguridad de la aviación civil, sea de conocimiento exclusivo de las

<p><i>así como otros aspectos relevantes que faciliten el perfeccionamiento de acuerdos de acceso?</i></p> <p>4.2 <i>¿A efectos de lo anterior, estaría interesado en que la información de la infraestructura a su cargo haga parte de la mencionada herramienta?</i></p>	<p>personas que requieran dicha información para el desarrollo de ciertas actividades. Adicionalmente, la sección 160.2000 del RAC 160 establece un deber especial relativo a la protección de las ciberamenazas. En ese sentido, es deber de los operadores aeroportuarios adoptar las medidas para que los sistemas de tecnología de la información y comunicaciones, así como los datos críticos, se encuentren protegidos de actos de interferencia ilícita. Por lo anterior, no estamos interesados en compartir la información de manera general y sin los controles apropiados a través de una herramienta tecnológica.</p>
<p>5. <i>Frente al problema planteado, ¿Considera que las consecuencias expuestas en el presente documento tienen relación directa con la materialización del problema? En caso negativo, indicar las razones por las cuales no está de acuerdo con la relación que se establece entre el problema definido y las consecuencias descritas.</i></p>	<p>Sí, consideramos que las consecuencias tienen relación directa con la materialización del problema.</p>
<p>6. <i>Frente al problema planteado, ¿Adicionaría una consecuencia? En caso afirmativo, por favor indicarla y justificarla.</i></p>	<p>No tenemos consecuencias adicionales para añadir.</p>
<p>7. <i>¿Considera que existen otros grupos de valor que deben tenerse en cuenta en el desarrollo del presente proyecto regulatorio? En caso afirmativo, por favor indíquelos, indicando la razón que tendría para ser incluidos. Indique las observaciones y/o comentarios adicionales que considere pertinente mencionar en relación con el alcance del proyecto de “Compartición de infraestructuras para el despliegue de redes y la masificación de servicios de telecomunicaciones”</i></p>	<p>En razón a la particularidad y a la normativa específica existente para la operación de los aeropuertos concesionados, se considera pertinente la participación de la Aerocivil como autoridad aeronáutica encargada de la reglamentación, vigilancia y control de la aviación civil en Colombia.</p>